



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Construyendo Juntos nuestro Distrito  
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

6226



## ACUERDO DE CONCEJO N° 48 -2019-MDP/E-C

Pallpata, 25 JUL 2019

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Julio del 2019, la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ocoruro y la Municipalidad Distrital de Pallpata.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". De igual forma en su artículo IV se manifiesta que "los gobiernos locales representa al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción".

Que, mediante sesión ordinaria de Concejo Municipal de la fecha de vistos se ha tratado y deliberado la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional propuesto por la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es establecer una relación de mutua colaboración, a fin de sumar esfuerzos y coordinar acciones conjuntas para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento periódico del Camino Vecinal Ocoruro-Chaquella, distrito de Ocoruro, provincia de Espinar, departamento de Cusco", la misma que será financiada la elaboración por cada municipalidad en forma equitativa, siendo el costo total de la ficha la suma de S/. 32,000.00 y el aporte o compromiso de la municipalidad distrital de Pallpata es la suma de S/. 16,000.00.

Que, conforme establece la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 41° preceptúa que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno o para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 9° inciso 26) es atribución del concejo municipal el de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de Mayo del 2019 por unanimidad:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la celebración de Convenio Marco de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Ocoruro y la Municipalidad Distrital de Pallpata, cuyo objeto es establecer una relación de mutua colaboración, a fin de sumar esfuerzos y coordinar acciones conjuntas para la elaboración de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento periódico del Camino Vecinal Ocoruro-Chaquella, distrito de Ocoruro, provincia de Espinar, departamento de Cusco", la misma que será financiada la elaboración por cada municipalidad en forma equitativa, siendo el aporte y compromiso de la municipalidad distrital de Pallpata la suma de S/. 16,000.00 (Dieciséis mil con 00/100 soles), de conformidad a lo expuesto.

**ARTICULO 2°:** Autorizar al señor Alcalde Alfonso Villagra Merma la suscripción del Convenio Marco aprobado en el artículo primero de la presente disposición.

**ARTICULO 3°:** Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Gerencia Municipal y demás áreas que correspondan.

**ARTICULO 4°:** Notificar el presente acuerdo conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Abog. Mario Escarza Bejarano  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

  
Alfonso Villagra Merma  
DNI: 29302953  
ALCALDE

